



MUNICIPALIDAD DE LAJA

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Rentas y Patentes

DECRETO N° 4.768.7

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE USO
MERCADO MUNICIPAL DE LAJA.

Laja, **04 AGO. 2014**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de Mercado Municipal de Laja, aprobado por Decreto N° 5.050, de fecha 30 de octubre de 2013.
2. Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones o Permisos Prestados u Otorgados por la Municipalidad de Laja, modificada por Decreto N° 5.051, de fecha 30 de octubre de 2013.
3. Los convenios de uso celebrados entre la Municipalidad de Laja y usuarios locatarios del Mercado Municipal de Laja, de fecha 30 de junio y 01 de julio de 2014.
4. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; y
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.


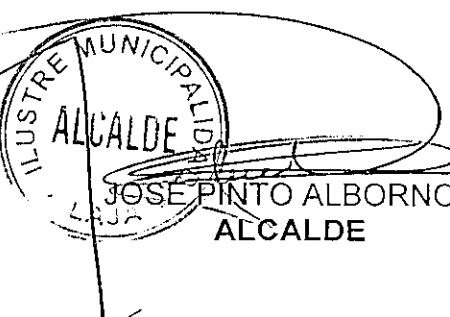
DECRETO:

1.- APRUÉBASE Convenio de Uso del Mercado Municipal, celebrado entre la Municipalidad de Laja y el usuario que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	LOCAL
GALLEGOS BARRA IRIS SUSANA DEL CARMEN		P-42

2.- ORDENASE a la Dirección de Administración y Finanzas cautelar el oportuno ingreso de los derechos municipales que se devenguen por este concepto y por consumos básicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA
ALCALDE
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Archivo SS.MM.
- Archivo DAF
- Archivo Control
- Archivo Mercado Municipal